Ley de 16 de diciembre de 1907

Feriado.—Se declara el 10 de julio de 1908.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1.º—Se declara feriado el 10 de julio de 1908, primer centenario del nacimiento del ilustre boliviano doctor José María Linares.

- Art. 2.º—En homenaje á la memoria del estadista Linares, se erigirá en la ciudad de Potosí, un monumento que guarde sus restos y los de aquellos potosinos que hayan prestado grandes servicios á la causa de la independencia y á la institucionalidad del país.
- Art. 3.º—En el Presupuesto Nacional de 1908, se vota la suma de 20,000 Bs., para el objeto indicado, á cargo del H. Concejo Municipal de Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 9 de diciembre de 1907.

MACARIO PINILLA.—C. FLORES QUINTELA.

Andrés S. Muñoz.—S.S. - Quintín Rubín de Celis.—D. S. José R. Pérez.—. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno.—en La Paz, á diez y seis de diciembre de mil novecientos siete años.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.